

#### **401-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.**

San José, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del quince de marzo del año dos mil diecinueve.

#### **Acreditación de los nombramientos realizados en virtud de varias renunciaciones, en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, por el partido Acción Ciudadana.**

Mediante auto n.º 349-DRPP-2017 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que, la estructura partidaria del cantón de La Unión, provincia de Cartago, no presentaba inconsistencias, se encontraba completa.

En fecha diez de enero del dos mil dieciocho el señor Ronald Joaquín Campos Arias, cédula de identidad 104540450, presentó su carta de renuncia al cargo de presidente propietario, la cual se tramitó mediante el oficio DRPP-038-2017 de fecha veintiséis de enero del dos mil diecisiete (debe leerse correctamente año dos mil dieciocho).

Posteriormente, el día tres de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió la renuncia de Diego Manuel Muñiz Bermúdez, cédula de identidad 800730701, como tesorero propietario, gestionada en el oficio DRPP-268-2018 de fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho; por último en fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve, la agrupación política presentó la dimisión de la señora Olinda Rosa Bravo Ramirez, cédula de identidad 800840995, como presidenta suplente, renuncia que fue tramitada en el oficio DRPP-815-2019 de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve.

El día diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, el partido Acción Ciudadana celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designaron los puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de sus titulares dentro de la estructura partidaria, designado a los señores José Otilio Núñez Mora, cédula de identidad 108800869, como presidente propietario; Yaneth Sánchez Rojas, cédula de identidad 107690298, como secretaria propietaria; Henry Hernández Vega, cédula de identidad 111690134, como tesorero

propietario y Elieth Solís Fernández, cédula de identidad 106910329, como presidenta suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón La Unión, provincia de Cartago, del partido de cita, quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA CARTAGO**

### **CANTÓN LA UNION**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>108800869</b>	<b>JOSE OTILIO NUÑEZ MORA</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
900550510	JUANA ZENEIDA CHAVES VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>111690134</b>	<b>HENRY HERNANDEZ VEGA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>106910329</b>	<b>ELIETH SOLIS FERNANDEZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
800750678	JOSE MERCEDES CASTRO SEQUEIRA	SECRETARIO SUPLENTE
114360206	XUALA TOBAL MORALES	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114570738	LESTER DE JESUS MUÑOZ MERCADO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503280872	LUIS ALBERTO CORDERO CALVO	TERRITORIAL
900550510	JUANA ZENEIDA CHAVES VARGAS	TERRITORIAL
800730701	DIEGO MANUEL MUÑIZ BERMUDEZ	TERRITORIAL
115520205	ARIEL FERNANDO ROMERO RUIZ	TERRITORIAL
800830221	LYDIETT ISABEL CAPARRO ORTIZ	TERRITORIAL

**Observación:** La designación de la señora Yaneth Sánchez Rojas, cédula de identidad 107690298, como secretaria propietaria; no es procedente debido a que no consta en el expediente de la agrupación política la renuncia de su titular.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana  
Ref., No.: 2183, 2233-2019